

## **IMPLANTACIÓN DEL CONTROL HORARIO A PARTIR DEL 1 DE JUNIO**

La Dirección General de Justicia ha comunicado que la **implantación del control horario (al comenzar y finalizar la jornada laboral), a través del programa F.I.V.A. se va a poner en funcionamiento en todos los órganos judiciales** de nuestra región **a partir del 1 de junio**.

Como se van a producir **numerosas incidencias y problemas durante el proceso inicial de implantación**, la Consejería **no va a aplicar descuentos o iniciar procedimientos sancionadores al menos hasta el 1 de julio**, trabajando con I.C.M. en la mejora constante del programa F.I.V.A. que resolverá las incidencias que surjan, a medida que se vayan detectando.

Además, la normativa que se pretende poner en práctica por la Administración debe **dar solución**, garantizando todos los legítimos derechos estatutarios, reglamentarios, convencionales y profesionales, a **problemas** como:

- Las correspondientes **compensaciones horarias** derivadas, por ejemplo, del cumplimiento de la regulación establecida por el Ministerio de Justicia para el **cómputo de los horarios** durante los días prestados como **servicio de guardia**;
- Los problemas para llevar a cabo inicialmente el control horario de los funcionarios judiciales destinados en los **Servicios Comunes de Notificaciones y Embargos** (evitando por ejemplo “colas” para poder fichar si no se dispone de suficientes ordenadores, o estableciendo la necesaria regulación de los **“horarios especiales”** de tarde e incluso noche, y demás características de su jornada diaria);
- Atender normativamente las especificidades de la jornada desarrollada en el **Instituto Anatómico Forense**;
- Solucionar la carencia de conexión a la red de “madrid.org” de los **Juzgados de Paz**, e incluso de algunos compañeros del Cuerpo de **Auxilio Judicial**, etc., aunque se manifieste por la Consejería que van a poder fichar de conformidad con cada una de las jornadas laborales específicas y horarios, sólo cuando se encuentren adecuadamente regulados.

En cuanto a la **Instrucción de control horario, aunque tras el informe del C.G.P.J. se producía una nueva pérdida de derechos** en el borrador de Calendario Laboral para 2012, con la **obligación de recuperar las 15 horas correspondientes a los días 24 y 31 de Diciembre**, para alcanzar las 37,5 horas semanales y el cómputo anual de 1.625 horas, **finalmente estos dos días se equiparan al resto de días inhábiles (sábados, domingos o días festivos) y no se tendrán que recuperar**.

Otra pequeña **novedad** se ha producido con la introducción del **“silencio positivo”** en los **supuestos de falta de validación**, de las **solicitudes en plazo, a través del programa F.I.V.A.** por parte del correspondiente Secretario Judicial, tanto de **permisos por asuntos particulares** (validadas en 3 días hábiles por la Administración), como de **vacaciones** (validadas en 7 días hábiles por la Dirección General).

Desde **FJM, Funcionarios Judiciales de Madrid, federado en CSIT UNIÓN PROFESIONAL**, esperamos que todas estas cuestiones tengan una **adecuada regulación** tanto en el Calendario Laboral 2012, como en la correspondiente Instrucción de control horario específica para el colectivo de funcionarios judiciales.